

**HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
Huinca Renancó**

**ORDENANZA N° 1531/2020.-**

VISTO:

Que por Ordenanza N° 1279/2013 promulgada por Decreto N° 206/2013 de fecha 23 de septiembre de 2013 se Acepta la Donación al Municipio de Huinca Renancó por parte de la Titular Registral Sra. PERASSI, Emma Esther con expreso destino a Calles Públicas los bienes inmuebles descriptos en la misma denominados Lote 15 manzana 42 Lote 2 Manzana 42 y Lote 10 de manzana 42; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la prosecución del trámite ante la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba y posterior loteo programado en el sector, con la correspondiente llegada de los servicios municipales esenciales y disponibles en la misma, es indispensable dejar constancia de la incorporación de dichas superficies al Dominio Público Municipal y destino expreso a Calles Públicas del Municipio de Huinca Renancó.-

Que en consecuencia, por el presente instrumento se deja la constancia de la decisión del Municipio de Huinca Renancó de incorporar al Dominio Público Municipal para ser utilizadas como Calles Públicas del Municipio de Huinca Renancó, los bienes inmuebles que se indican en la presente Ordenanza.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1º.- INCORPÓRANSE AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL y con DESTINO A CALLES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCÓ,** Dpto. General Roca, Provincia de Córdoba, los siguientes bienes inmuebles aceptados en Donación al Municipio por la Titular Registral Sra. PERASSI, Emma Esther – DNI N° 06.475.459 – según Ordenanza N° 1279/2013 – promulgada por Decreto N° 206/2013 de fecha 23/09/2013, que se detallan a continuación:

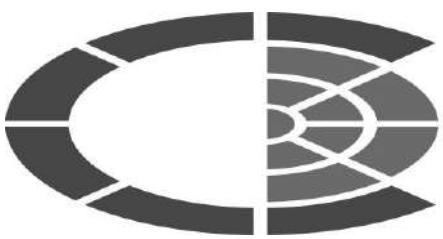
**I** - Lote 15 - Manzana 42: ubicación: entre calle Acceso Combatientes de Malvinas y Lote 2 (futura calle); mide al Norte, puntos 28-23, ciento seis metros veinte centímetros; al Este, puntos 28-29, veinte metros; al Sud, puntos 29-22, ciento seis metros, diecinueve centímetros, al Este, puntos 23-22, veinte metros; todo lo que hace una superficie total de 2.123,92 mts<sup>2</sup> (dos mil ciento veintitrés metros cuadrados con noventa y dos centímetros cuadrados); lindando al Norte, lote 16; al Este, Lote 2; al Sud, Lote 14, todos del mismo plano; y al Oeste, calle Combatientes de Malvinas.-

**II** – Lote 2 – Manzana 42: ubicación: entre calle camino Público y calle Solís; mide al Norte, puntos 1-2, veinte metros; al Este, puntos 2-17, quinientos treinta y cuatro metros, setenta y dos centímetros; al Sud, puntos 17-18, veinte metros; al Oeste, puntos 18-1, quinientos treinta y cuatro metros, cuarenta y nueve centímetros, todo lo que hace una superficie total de 10.692,11 mts<sup>2</sup> (diez mil seiscientos noventa y dos metros cuadrados con once centímetros cuadrados); lindando al Norte, Camino Público en medio, con Parcela 491-4025 de Oliva, Stella Marys; al Este, Lote 3; al Sud, Lote 11; y al Oeste, en parte con calle Solís y en parte con los lotes 12,13,14,15, 16, 17 y 1; todos del mismo plano de subdivisión.-

**III** – Lote 10 de la Manzana 42: ubicación: entre Ruta Nacional N° 35 y Lote 4; mide al Norte, puntos 9-10, ciento siete metros, noventa centímetros; al Este, puntos 9-M veintiún metros, ochenta y cuatro centímetros; al Sud, puntos M-Y, ciento siete metros, noventa centímetros y al Este, puntos Y-10, veintiún metros, ochenta y cuatro centímetros; todo lo que hace una superficie total de 2.184,61 mts<sup>2</sup> (dos mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y un centímetros cuadrados); lindando al Norte, Lote 9 del plano; al Este, con la Ruta Nacional N° 35 que lo separa de

**Fray Luis Beltrán 53 – Tel: (02336) – 495179 – [concejohca@hotmail.com](mailto:concejohca@hotmail.com)**

**C.P. 6270 - HUINCA RENANCÓ – CÓRDOBA**



**HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
HUINCA RENANCÓ**

la Parcela 491-6227 de Raúl Sebastián Curiotto; al Sud, con Parcela 491-7322 de la donante-ofererente; y al Oeste, con Lote 4 del mismo plano.-

**Art.2º).- DESAFÉCTANSE** del Dominio Privado Municipal y AFÉCTANSE al DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, las mencionadas superficies, que se destinan a CALLES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCÓ.-.

**Art.3º).- ELÉVESE** la presente Ordenanza a la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba para la prosecución de los trámites correspondientes.-

**Art.4º).- COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha cuatro días de junio de dos mil veinte.-

Ernesto Jonatan Arena  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante